

## RESOLUCIÓN No. 3836.

(Tunja, 17 de agosto de 2022 )

“Por la cual se amplía el préstamo de equipos de cómputo, a estudiantes beneficiarios de pregrado, para el segundo semestre Académico de 2022 en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de las atribuciones legales y estatutarias y especialmente las contenidas, en la Ley 30 de 1992 en el Acuerdo 037 de 2014, y el Acuerdo 066 de 2005, y

### CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 2533 de 2022, se invitó a estudiantes de Pregrado Modalidad Presencial de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a participar en la convocatoria que busca mitigar las necesidades de equipos de cómputo en calidad de préstamo.

Que, mediante Resolución No. 2601 de 2022, se asignaron equipos de cómputo a estudiantes de pregrado para el primer semestre Académico de 2022 en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, según lineamientos generales de la Convocatoria contenida en la Resolución No. 2533 de 2022.

Que, conforme a lo anterior la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia asignó 700 equipos de cómputo a estudiantes inscritos, a fin de garantizar la permanencia y la graduación de los estudiantes y como apoyo para mitigar estas necesidades, quienes manifestaron la aceptación del préstamo del equipo, en cumplimiento de la Resolución 2601 de 2022. Estos equipos se encuentran conforme al artículo 3, ididem, cargados como deuda en el Sistema Integrado de Registro Académico (SIRA).

Que, el día once (11) de agosto de 2022, el Comité de Bienestar Universitario, sugiere a la Dirección de Bienestar la ampliación del termino establecido en el prestamo de equipo de cómputo en ocasión al poco tiempo de receso académico establecido en la en la Resolución 114 de 2021, modificada mediante resolución 19 de 2022.

Que el día dieciséis (16) de agosto de 2022, una vez reunido el Comité Directivo Universitario aprueba la solicitud realizada por el comité de Bienestar Universitario, de ampliación del termino establecido en el prestamo de equipo de cómputo en ocasión al poco tiempo de receso académico establecido en la en la Resolución 114 de 2021, modificada mediante resolución 19 de 2022.

Que, en razón a lo anterior, la Dirección de Bienestar Universitario, recomienda ampliar el plazo de préstamo de equipos de cómputo, otorgados mediante beneficio de conectividad conforme al lineamiento de la convocatoria de la Resolución 2533 de 2022, hasta el segundo semestre académico 2022, para continuar mitigando las necesidades en la comunidad estudiantil de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito a lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ampliar el plazo de préstamo de equipos de cómputo, otorgados mediante beneficio de conectividad conforme a los lineamientos de la convocatoria de la Resolución 2533 de 2022, y 2601 de 2022, hasta la terminación del segundo semestre académico 2022, o pierda su estado de estudiante activo, en los cuales deberá devolver el computador entregado por la universidad al Departamento Contratación oficina de Almacén e Inventario.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Suspender durante el periodo de inscripción de materias y matrícula, la deuda cargada al estudiante en el Sistema de información de Registro académico "Sira", a los estudiantes que se matricularon para el segundo semestre académico 2022, la cual fue realizada por el Departamento de contratación.

**Parágrafo:** La deuda será cargada nuevamente al Sira, de acuerdo al periodo establecido en la Resolución 114 de 2021, modificada mediante resolución 19 de 2022, en concordancia con el artículo 3 parágrafo 2 de la Resolución 2601 de 2022.

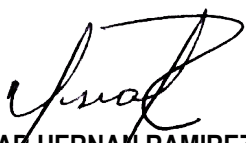
**ARTÍCULO TERCERO:** Estudiantes con terminación académica, y estado no matriculado, deben reintegrar inmediatamente el equipo de cómputo asignado, al Departamento de Contratación oficina de Almacén e Inventario, para así proceder a su reasignación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Contratación dependencia de Almacén e inventarios para los demás fines que haya lugar.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición

Dada en Tunja, a los 17 días del mes de agosto de 2022.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
Rector

Proyecto: Jesús David Hernández Martínez / Abogado Dirección Bienestar Universitario



Reviso: Mario Mendoza Mora / Dirección Bienestar



Aprobó: Ricardo Antonio Bernal Camargo / Dirección Jurídica

